



Proyecto de Ley N° 1884/2021-CR

KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA
AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA
REPROGRAMACIÓN DE LOS CREDITOS
OTORGADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA
REACTIVA PERÚ**

El grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa de la Congresista de la República **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 22°, inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FORMULA LEGAL

**LEY QUE ESTABLECE LA AUTORIZACION EXCEPCIONAL PARA LA
REPROGRAMACION DE LOS CREDITOS OTORGADOS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA REACTIVA PERU**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto autorizar excepcionalmente la reprogramación de los créditos otorgados en el marco del Programa Reactiva Perú, creado mediante Decreto Legislativo N° 1455 y sus normas complementarias y reglamentarias, con la finalidad de brindar facilidades de pago a los beneficiarios del mencionado programa.

Artículo 2. Autorización excepcional para la reprogramación de créditos

Autorícese de manera excepcional y por última vez la reprogramación de los créditos otorgados en el marco del Programa "Reactiva Perú", creado mediante Decreto Legislativo N° 1455 y sus normas complementarias y reglamentarias, bajo las condiciones siguientes:

- a) Para quienes han cumplido con abonar el pago del 20% de sus créditos, la reprogramación considera hasta dos (2) años adicionales para el pago total del crédito.
- b) Para los no comprendidos en el numeral precedente, y los que hasta la fecha no han podido realizar ningún pago, la reprogramación considera hasta tres (3) años adicionales para el pago total del crédito.
- c) Las reprogramaciones se efectuarán únicamente a solicitud del deudor, sujeta a evaluación de la respectiva Empresa del Sistema Financiero (ESF) que otorgó el crédito.
- d) El plazo para acogerse a la reprogramación de créditos será de sesenta (60)

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

días calendario computado a partir de la vigencia de la resolución ministerial que apruebe la adecuación del Reglamento Operativo del Programa conforme a la presente Ley.

- e) Las empresas del Sistema Financiero (ESF) otorgarán un nuevo periodo de gracia para los beneficiarios de las reprogramaciones de hasta doce (12) meses, tiempo adicional al periodo de gracia original establecido en el Decreto Legislativo N° 1455. En este nuevo periodo de gracia, dichos beneficiarios solo pagan los intereses y las comisiones correspondientes.
- f) El Ministerio de Economía y Finanzas aprobará mediante resolución ministerial las acciones inherentes al contrato de fideicomiso del Programa Reactiva Perú y sus adendas suscritas con COFIDE; así como de los créditos reprogramados conforme a la presente Ley, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la adecuación del Reglamento Operativo del Programa.

Artículo 3. Adecuación del Reglamento Operativo del Programa

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, adecúa el Reglamento Operativo del Programa "Reactiva Perú" a lo dispuesto en la presente Ley, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, incluyendo los criterios para definir la comisión por las reprogramaciones y otros aspectos operativos que resulten necesarios para su implementación.

Artículo 4. Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación, quedando sin efecto las normas que se opongan o limiten su aplicación.

Lima, 25 de abril de 2022.



KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Congresista de la República

Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 25/04/2022 09:54:07 -0500

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Heman FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/04/2022 10:54:27-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 14:50:13-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 13:46:22-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Heman FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/04/2022 10:55:12-0500

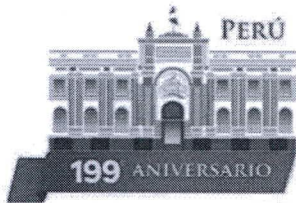


Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/04/2022 14:24:36-0500



Firmado digitalmente por:
ALVAROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/04/2022 17:23:19-0500

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1455 de fecha 06 de abril de 2020, se crea el Programa Reactiva Perú, el mismo que tiene como objeto, promover el financiamiento de la reposición de fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones a corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, a efectos de asegurar la continuidad de la cadena de pagos en la economía nacional.

Una de las acciones inmediatas tomadas por diversos países, ante la severa restricción de liquidez de las empresas, fue el otorgar créditos garantizados por los gobiernos, además de viabilizar operaciones que permitan inyectar liquidez de sus respectivos bancos centrales como es el caso de Alemania y otros.

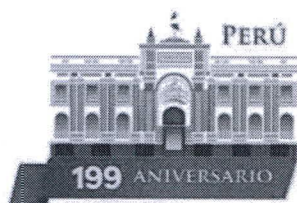
El mencionado programa, cumplió una finalidad asegurando que las contrataciones producidas en los fondos de capital de trabajo, se apreció una severa limitación al reinicio de actividades de las empresas y, que algunas lamentablemente no pudieron reiniciar sus actividades, presentando dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones con sus trabajadores y proveedores.

El programa Reactiva Perú a pesar de sus deficiencias, siendo una de ellas, que no se otorgó un mayor crédito a los pequeños negocios, **solo habría beneficiado en promedio al 3% de las pequeñas empresas** y no al 93% como se afirma¹, pero hay que reconocer que básicamente permitió que la cadena de pagos no se interrumpa; sin embargo, los efectos de la pandemia del COVID 19 aún continúan, encontrándonos a la fecha con una cobertura del 88.6% de la primera dosis, 81.6% de la segunda dosis y el 54.1% de la tercera dosis. En cuanto a la reactivación económica, esta es sumamente lenta, presentando un estancamiento en la economía nacional, debido a la turbulencia política interna y a los efectos de la guerra entre Rusia y Ucrania que trajo consigo el alza de los hidrocarburos y del trigo, afectando a la mayoría de las empresas, quienes presentan dificultades.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 026-2021, de fecha 06 de marzo de 2021, se establecieron medidas en materia económica y financiera destinada a la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú.

Si bien es cierto, la reprogramación de los créditos del programa ha permitido que muchas empresas, continúen sus actividades pese a la continuidad de la emergencia sanitaria por el COVID 19, cuyos efectos negativos vienen afectando nuestra economía, sumada al riesgo de las variantes del Virus, actualmente la variante predominante Ómicron, que es sumamente contagiosa, siendo menos letal, igualmente viene afectado los ingresos de las empresas en particular de las MYPES.

¹ Julio Pardavé, presidente de la Asociación PYME Perú Radio Programas del Perú de fecha 09 de julio de 2020.



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Distribución de empresas que accedieron al programa
REACTIVA PERÚ por tamaño (Información al 30 de octubre)**

Tamaño de empresa	Nº de empresas	(%)	Monto colocado (Millones de S/)	(%)
Microempresa	445 534	88.9%	8 220.7	14.2%
Pequeña empresa	47 234	9.4%	18 477.7	31.9%
Mediana empresa	2 011	0.4%	2 838.2	4.9%
Gran empresa	6 519	1.3%	28 327.2	49.0%
TOTAL	501 298	100%	57 863.8	100%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30 de octubre de 2020), Estadísticas de Reactiva Perú, Listas de empresas beneficiadas, [https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Estadisticas Reactiva Peru al 30102020.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Estadisticas-Reactiva-Peru-al-30102020.pdf)

En suma, el Programa Reactiva Perú, es parte del esfuerzo desplegado desde el inicio de la pandemia por el Estado enfocando a reducir el impacto de las medidas tomadas por la emergencia sanitaria e impulsar la economía con el objetivo final de apoyar a la población más vulnerable.

Objeto de la Propuesta

La presente iniciativa legal, tiene por objeto autorizar excepcionalmente, la reprogramación de los créditos otorgados en el marco del Programa Reactiva Perú, creado mediante Decreto Legislativo N° 1455 y sus normas complementarias y reglamentarias, con la finalidad de brindar facilidades de pago a los beneficiarios del mencionado programa.

En primer término, tenemos la reprogramación de los créditos para los que han cumplido con abonar el pago del 20% de sus créditos, la misma que será considerada hasta dos (2) años adicionales.

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



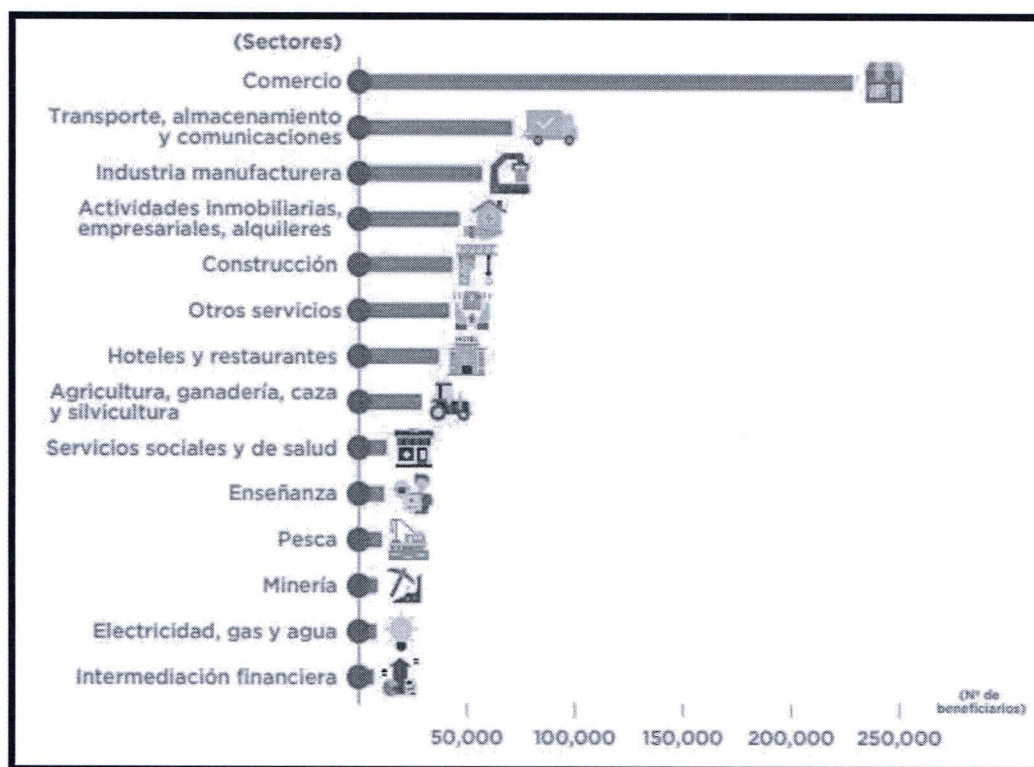
KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La iniciativa legislativa en este caso acoge aquellas empresas y PYME, que no fueron consideradas dentro del Decreto de Urgencia 026-2021, que reprogramaba las deudas con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía, sin embargo no fueron consideradas como beneficiarios del programa, porque no pudieron cumplir con el requisito para acogerse a la reprogramación, es decir en el bloque donde se encuentran los créditos cuyos beneficiarios no pudieron demostrar una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 10 % en el cuarto trimestre del año 2020 con relación a similar periodo del año anterior.

Asimismo, no fueron considerados dentro de la reprogramación dispuesta por el DU. 026-2021, las empresas que no pudieron cumplir con el requisito para acogerse a la reprogramación, es decir en el bloque donde se encuentran los créditos cuyos beneficiarios no pudieron demostrar una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 20% en el cuarto trimestre del año 2020 con relación a similar periodo del año anterior.

Distribución de empresas que accedieron al programa REACTIVA PERÚ por sectores (Información al 30 de octubre)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30 de octubre de 2020), Estadísticas de Reactiva Perú, Listas de empresas beneficiadas, <https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Estadísticas Reactiva Peru al 30102020.pdf>

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206

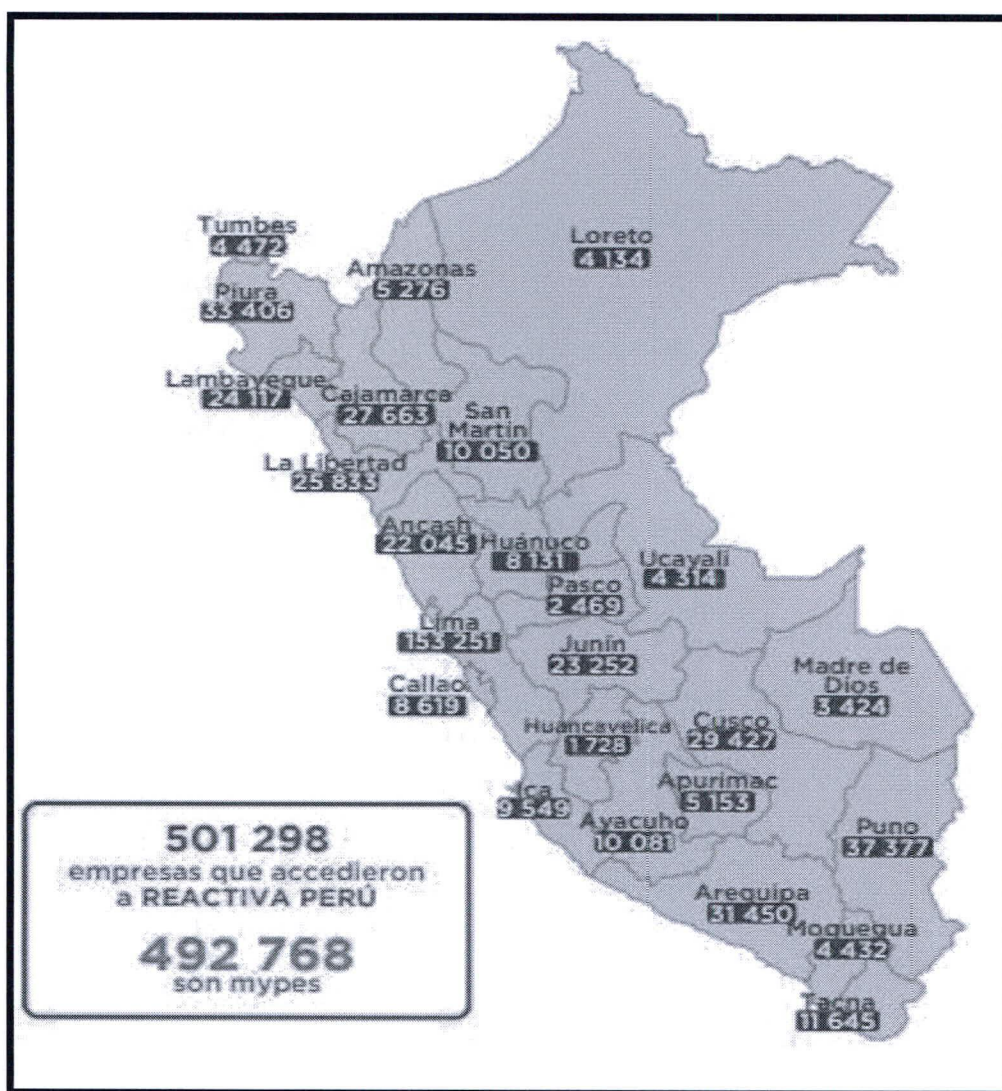


KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

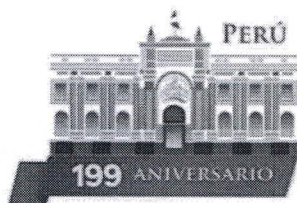
La iniciativa legislativa, también comprende a los beneficiarios que accedieron a la primera prórroga dispuesta por el D.U 026-2021 para que la misma se dé por (3) años.

Distribución de empresas que accedieron al programa REACTIVA PERÚ por departamentos (Información al 30 de octubre)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30 de octubre de 2020), Estadísticas de Reactiva Perú, Listas de empresas beneficiadas, [https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivosdescarga/Estadísticas Reactiva Perú al 30102020.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivosdescarga/Estadísticas%20Reactiva%20Peru%20al%2030102020.pdf)

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En suma, estos beneficiarios vienen pagando sus créditos, pese a la situación económica mundial, la crisis política en la que se encuentra el país, el grave problema logístico (contenedores, Fletes etc.) el alza de precios de los combustibles, trigo y la escasez de fertilizantes; actualmente ya vienen presentando problemas en el cumplimiento de sus obligaciones. Por ello, es necesario que los beneficiarios del crédito Reactiva Perú, puedan acceder a la reprogramación de sus créditos sin distinción alguna, teniendo en consideración que la emergencia sanitaria por el COVID 19, continúa.

La iniciativa también propone que las empresas del Sistema Financiero (ESF) otorgarán un nuevo periodo de gracia, para los beneficiarios de las reprogramaciones de hasta doce (12) meses, tiempo adicional al periodo de gracia original establecido en el Decreto Legislativo N° 1455. En este nuevo periodo de gracia, dichos beneficiarios solo pagan los intereses y las comisiones correspondientes.

Finalmente, la iniciativa propone un relanzamiento de las deudas que tienen los beneficiarios del crédito Reactiva Perú, considerando la crisis económica actual, y que la crisis sanitaria por el COVID 19, aún continua, y sumado a la inestabilidad política del país y el contexto internacional nada favorable para las inversiones para el año 2022-2023.

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma busca extender o reprogramar el plazo de pago de los créditos otorgados por el Programa Reactiva Perú, asegurando la continuidad en la cadena de pagos, por lo que impactará en el Reglamento Operativo del Programa Reactiva, conforme a la Resolución Ministerial N° 119-2021-EF/15.

III. ANALISIS DE COSTO/BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga gasto alguno para erario nacional, al contrario, permite que, en el actual difícil escenario político-económico y sanitario, se pueda dar un relanzamiento de las deudas de los beneficiarios de Reactiva Perú, asegurando la reactivación económica, así como asegurar la continuidad empresarial, evitando despidos masivos de trabajadores formales que gozan de planilla formal de las empresas que accedieron a dicho programa.

Del mismo modo la presente iniciativa tiene por finalidad mantener inalterable la cadena de pagos que fue el espíritu de la norma primigenia es decir el Decreto Legislativo 1455 que crea el programa Reactiva Perú.

Asimismo, la presente iniciativa propone asegurar el pago de los impuestos a la SUNAT y el aseguramiento del pago de las obligaciones previsionales (AFP, ONP).

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Empresas que accedieron al programa REACTIVA PERÚ y total de empleos generados (Información al 30 de octubre)

Tamaño de empresa	Nº de empresas	Nº de empleos
Microempresa	445 534	496 191
Pequeña empresa	47 234	667 381
Mediana empresa	2 011	80 329
Gran empresa	6 519	1 317 335
TOTAL	501 298	2 561 236

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (30 de octubre de 2020), Estadísticas de Reactiva Perú, Listas de empresas beneficiadas, <https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Estadisticas-Reactiva-Peru-al-30102020.pdf>

IV. VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La norma propuesta se vincula con los objetivos y políticas de Estado del Acuerdo Nacional, siguientes:

Objetivo III: Competitividad del país

Política de Estado 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206